

Nº LIQU.	D.N.I.	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
501.314	A26045864	ESCAVDLAS LOGROMO SA NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CR SORIA KM 8 LOGROMO	200 / /88	25.000
501.316	16.536.280	FERNANDEZ LEON SALVADOR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL STA FE (VAREA), 1 LOGROMO	300 /1T /90	2.000
501.344	A26028605	TABI RIOJA HERMANOS SA NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CR SORIA KM 8 LOGROMO	200 / /88	25.000
501.345	A26028605	TABI RIOJA HERMANOS SA NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CR SORIA KM 8 LOGROMO	200 / /87	25.000

Notificación de embargo

III.B.817

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.509.240 CAL que se sigue en esta Unidad contra D. Dionisio Calatrava Ezquerro, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1991, la siguiente Diligencia de Embargo

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.509.240 CAL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de abril de 1989 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Don Dionisio Calatrava Ezquerro, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-5009-A.— Marca: Austin.— Modelo: 1100.— Tipo: Turismo.— Bastidor: AMC000921Z.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.509.240 CAL por débitos al tesoro, de los conceptos Recusos Eventuales, que importa una cantidad de 24.000 pesetas de principal y Recargo de apremio, más la de 60.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 84.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53

de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación al apremiado D. Dionisio Calatrava Ezquerro, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 3 de junio de 1991.— La Jefe de Servicio.

Expediente administrativo de apremio

III.B.822

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EXERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
91/999	89	Sanciones Tribut.	Adán Jiménez, Mariano	Logroño	30.200
91/487	87	IRPF 4T/87	Alonso García, Atanasio	"	6.000
91/952	90	Recursos Event.	Alvarez de Diego, Antonio	"	120.000
91/970	90	"	Alvarez Mejías, Antonio F.	"	90.900
91/537	91	Sanción Tráfico	Angulano Sáez, Fernando	"	24.000
91/1018	89	Sanciones Tribut.	Antonio Alvarez de Diego y uno	"	30.700
91/604	91	Sanción Tráfico	Arandía Duque, Diego	"	12.000
91/561	91	"	"	"	30.000
91/981	89	Sanciones Tribut.	Araque Monzón, Santiago	"	30.000
91/33	88	Transmisiones	Bezares Rodríguez, Luis Alej.	"	9.646
91/927	89	Recursos Event.	Blances, S.L.	"	120.000
91/488	87	IRPF 4T/87	Borja Jiménez, Angel	"	3.034
91/976	89	Sanciones Tribut.	Bujanda Azcárate, José Ignac.	"	30.000
91/616	91	Sanción Tráfico	Cordón Martínez, Miguel Angel	"	18.000
91/967	90	Recursos Event.	Cruz Sánchez, César de la)	"	300.006
91/555	91	Sanción Tráfico	Esteban Esteban, Agustín	"	2.400
91/842	91	"	Ezquerro Carreras, M. Luisa	"	2.400
91/527	91	"	García Subero, Fernando M.	"	42.000
91/998	89	Sanciones Tribut.	González Dueñas, Eduardo	"	30.000
91/754	89	"	González Sotés, Fernando	"	30.000
91/678	87	"	Gordillo Gómez, Hermenegildo	"	36.000
91/679	87	"	"	"	36.000
91/590	91	Sanción Tráfico	Hernández Bajo, Mauricio	"	60.000
91/532	91	"	Huerta Pablo, Purificación	"	30.000
91/549	86	IVA 2/86	Hurtado Quintana, José Ignac.	"	24.000
91/1025	90	Sanciones Tribut.	Izarra Orruma, Sofía	"	12.000
91/721	89	"	Lamazares Vázquez, José Luis	"	30.000
91/803	91	Sanción Tráfico	Laso Repes, Angel	"	60.000
91/987	88	Sanciones Tribut.	Lázaro Guerreros, Lucía	"	120.000
91/846	91	Sanción Tráfico	López guergue, Angel	"	14.400
91/839	91	"	López de Munain Paton, Luis Ig	"	30.000
91/630	89	Intereses Demora	Jose SAT N 7838	"	5.110
91/1003	88	Sanciones Tribut.	Loza Velasco, M. Isabel	"	18.000
91/1000	89	"	Llorca Pérez Araceli	"	30.000
91/1157	91	Sanción Tráfico	Manufacturas Metálicas Soto SL	"	2.400
91/1005	89	Sanciones Tribut.	Martínez Antoñanzas, Diego	"	30.000
91/992	89	"	Martínez Estévez, Carlos	"	30.000
91/1082	80	Recursos Event.	Mediano Albarada, Gonzalo	"	37.464
91/1083	90	"	"	"	23.288
91/984	89	Sanciones Tribut.	Melero Santos, Manuel	"	30.000
91/950	90	Recursos Event.	Miguel Ezquerro, Fernando de)	"	120.000
91/926	89	"	Miranda Larrinaga, José Javier	"	18.000
91/508	87	IRPF Complem.	Moncaleán González, Agapito	"	282.223
91/843	91	Sanción Tráfico	Moreno Martínez, Arturo Fco.	"	36.000